

10 kilogramos/kilómetro o fracción. Sobre las tarifas de viajero/kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente c) con trato de independencia.

Madrid, 28 de diciembre de 1978.—El Director general, José Luis García López.—216-A.

2424 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Bilbao y Basauri (Dos Caminos), por la solución sur (E-72/78).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 28 de diciembre de 1978, ha resuelto otorgar definitivamente a «Turismo y Transportes, S. A.» la concesión del citado servicio, como hijuela-desviación del ya establecido entre Gijón y Oviedo e Irún y a frontera francesa (V-1.633), provincia de Vizcaya, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 8,9 kilómetros, Bilbao y Basauri (Dos Caminos), se realizará sin paradas fijas intermedias.

Expediciones: Dos diarias de ida y vuelta, excepto el 1 de enero y el 25 de diciembre, y una diaria de ida y vuelta, excepto domingos y el 1 de enero y el 25 de diciembre, de las del servicio-base se desviarán por esta hijuela desviación.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-1.633.

Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b), en conjunto con el servicio-base V-1.633.

Madrid, 28 de diciembre de 1978.—El Director general, José Luis García López.—207-A.

2425 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cerdedo y Laza (E. 11.548).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 10 de enero de 1979, ha resuelto otorgar definitivamente a hijos de José Puga Mangana la concesión del citado servicio, como hijuela del ya establecido entre Orense y Verín (V. 3.024), provincia de Orense, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 10,6 kilómetros Cerdedo, Trez y Laza.

Expediciones: Una diaria de ida y vuelta los días laborables, en coordinación de horario con el servicio-base.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V. 3.024.

Clasificación respecto al ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio-base V. 3.024.

Madrid, 10 de enero de 1979.—El Director general, José Luis García López.

2426 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Casas de Haro y San Clemente (E. 11.361).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 10 de enero de 1979, ha resuelto otorgar definitivamente a la Empresa «Rodríguez, S. A.», la concesión del citado servicio, como hijuela del ya establecido entre Cuenca y San Clemente (V. 43), con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 22 kilómetros, Casas de Haro, Casas de Fernando Alonso, Casas de los Pinos y San Clemente.

Prohibiciones de tráfico: De y entre Casas de Haro y San Clemente y viceversa.

Expediciones: Una diaria de ida y vuelta como prolongación de una de las del servicio-base.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V. 43.

Clasificación respecto del ferrocarril: Afluente b) en conjunto con el servicio base V. 43.

Madrid, 10 de enero de 1979.—El Director general, José Luis García López.—213-A.

2427 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Galisteo y Plasencia, con prolongación a Puebla de Argeme (V. 1.645).*

Doña Ana Puertas Maldonado solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Galisteo y Plasencia, con prolongación a Puebla de Argeme (V. 1.643), en favor de «Viajes Almohalla, S. L.», y esta Dirección General, en fecha 30 de noviembre de 1978, accedió a lo solicitado, quedando subrogada la mencionada Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 11 de enero de 1979.—El Director general, José Luis García López.—209-A.

2428 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Meliana y Valencia (V. 3.016).*

Don José Ros Bervis solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Meliana y Valencia (V. 3.016), en favor de don José Puerto Ortiz, y esta Dirección General, en fecha 31 de marzo de 1978, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 11 de enero de 1979.—El Director general, José Luis García López.—210-A.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

2429 *ORDEN de 14 de diciembre de 1978 por la que se convoca un curso de Diplomados de Sanidad en la Escuela Nacional de Sanidad y, en Escuelas Departamentales de Barcelona, Jaén, Salamanca, Valencia y Zaragoza, y uno de carácter especial en el Centro Nacional de Demostración Sanitaria de Talavera de la Reina (Toledo).*

Ilmos. Sres.: A tenor de lo preceptuado en la Ley de Bases de Sanidad Nacional de 25 de noviembre de 1944 y Reglamento de la Escuela Nacional de Sanidad, aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1946,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca un curso de Diplomados de Sanidad en la Escuela Nacional de Sanidad y en las Escuelas Departamentales de Barcelona, Jaén, Salamanca, Valencia y Zaragoza, y uno de carácter especial en el Centro Nacional de Demostración Sanitaria de Talavera de la Reina (Toledo).

Segundo.—Al curso podrán concurrir Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios. El número total de plazas en cada Centro estará limitado a la capacidad de una enseñanza esencialmente práctica, y su distribución se hará en proporción al número de solicitantes de cada profesión.

Tercero.—Quienes aspiren a participar en el curso deberán dirigir sus solicitudes al Director de la Escuela Nacional de Sanidad, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes, en las que se harán constar los datos personales, académicos, culturales y profesionales, así como el domicilio del interesado, se presentarán en la Secretaría de la Escuela Nacional de Sanidad, Ciudad Universitaria, Madrid-3, o en los Gobiernos Civiles u oficinas de Correos conforme previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, acompañándose la certificación académica y relación de méritos con los justificantes de los mismos documentos indispensables para efectuar la selección.

Cuarto.—La selección de aspirantes se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Escuela Nacional de Sanidad de 31 de mayo de 1946.

Quinto.—El curso comenzará en la Escuela Nacional de Sanidad el día 12 de febrero de 1979 y en las Escuelas departamentales el día 26 de febrero del mismo año. La relación de